



JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 06 DE MADRID

C/ Gran Vía, 52 , Planta 4 - 28013

Tfno: 914930437

Fax: 914936183

mercantil6@madrid.org

42020285

NIG: 28.079.00.2-2022/0460504

Procedimiento: Concurso ordinario 449/2022

Sección 1ª

Materia: Materia concursal

Clase reparto: CONCURSOS DE PERSONAS FISICAS

CONCURSADO: Dña. NURIA ESTHER LANDAVERDE GONZALEZ

PROCURADOR Dña. [REDACTED]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. [REDACTED]

Lugar: Madrid

Fecha: veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

El anterior escrito presentado en fecha 22.3.2023 por parte de la procuradora Dña. [REDACTED], en representación de Dña. NURIA ESTHER LANDAVERDE GONZALEZ, únase a las presentes actuaciones y visto su contenido se tiene por aportado justificante de presentación del asiento de la exoneración de pasivo insatisfecho concedido en el Registro público Concursal.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.





EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: 094425684439323822629



Este documento es una copia auténtica del documento Dior presentación asiento en el RPC
exoneración pasivo firmado electrónicamente por [REDACTED]